



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: C. Exp. N° 2402-427/17 S/ Adjudicación obra: “Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina a Diego – Depósito de Farmacia y Lactario – Partido de Azul”

VISTO el expediente N° 2402-427/2017 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego – Depósito de Farmacia y Lactario – Partido de Azul” en el partido de Azul, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante RESOL-2017-620-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 8 de Noviembre de 2017 obrante a fojas 277/278 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos ocho millones doscientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta con

veintiséis centavos (\$8.234.750,26), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 279/296 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de Diciembre de 2017, obrante a fojas 301 y vuelta;

Que a fojas 932/937 la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de pesos ocho millones novecientos treinta y ocho mil ciento treinta y cuatro con treinta y cinco centavos (\$8.938.134,35);

Que a fojas 963/967 obra informe técnico expedido por la Subsecretaria de Obras Públicas;

Que a fojas 1029/1030 obra informe técnico expedido por la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1031/1033 aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por la suma de pesos diez millones cuatrocientos treinta y tres mil cuarenta y seis con sesenta y un centavos (\$10.433.046,61), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ASYMI S.R.L y COMPAÑÍA TRIMAK S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1045 y vuelta la Dirección General de Administración informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2018, ley 14.982 y realizó la imputación preventiva del gasto;

Que a fojas 1059 y 1060 interviene la Subsecretaría de Obras Públicas prestando conformidad a lo actuado y propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1041/1042, Contaduría General de la Provincia a fojas 1043 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 1040 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.989 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: “Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego – Depósito de Farmacia y Lactario – Partido de Azul” en el partido de Azul, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CONSTRUCCIONES SADDEMI S.A. por la suma de pesos diez millones cuatrocientos treinta y tres mil cuarenta y seis con sesenta y un centavos (\$10.433.046,61), para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuatro mil trescientos treinta con cuarenta y siete centavos (\$104.330,47) para dirección e inspección, la suma de pesos trescientos doce mil novecientos noventa y uno con treinta y nueve centavos (\$312.991,39) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento cuatro mil trescientos treinta con cuarenta y siete centavos (\$104.330,47) para embellecimiento, hace un total de pesos diez millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y ocho con noventa y cuatro centavos (\$10.954.698,94), estableciéndose un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley 14.982 – CAT PRG – NRO 0008 – SUB 0001 – UG 49 - PRY 2187 – FIN 3 – FUN 10 - I 4 – P 2 – P 1 – FF 1,1/1,3.

ARTÍCULO 4°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ASYMI S.R.L y COMPAÑÍA TRIMAK S.A.

ARTÍCULO 7°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 8. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.